GAZETA MINISTERIAL

DEL GOBIERNO DE BUENOS=AYRES.

MIERCOLES 21 DE JULIO DE 1813.

Si las distinciones militares deben distribuirse con una sabia economia, que conserve su valor, ellas han de darse sin tardanza á los bravos, que llaman la atencion de sus compatriotas con acciones extraordinarias de valor, y de bizarria. Por eso el Supremo Poder Executivo ha resuelto premiar, á los valientes conquistadores de Martin Garcia, expidiendo el siguiente decreto.

Buenos Ayres Julio 10 de 1813.

Teniendo en consideracion los recomendables servicios y accion distinguida, que contra los enemigos del Estado en Martin Garcia acaban de executar el Teniente de la 5ª Compañia del tercer Esquadron del regimiento de Dragones de la Patria D. *Jose* Caparroz; y el Sargento de la 3ª Compañia del tercer Esquadron del mismo Regimiento Bartolo Mondragon, se les concede al primero el grado de Capitan, y al 2º el grado de Alferez; abonandose á los Soldados que los acompañaron dos pagas mensuales de su sueldo por via de gratificacion, y debiendo el Cabo Luis Gomez ser recomendado al General del Exercito de la Otra Banda para que le ascienda á Sargento. Cumplase, y comuniquese este Decreto por las Secretarias respectivas á quienes corresponda = Hay tres rubricas de los Señores del Gobierno. = *Allende*, Secretario.

INQUISICION.

Las dificultades que ha tenido que vencer el partido, que se dice, liberal, de las Córtes españolas, y los debates peligrosos que ha sostenido para alcanzar la abolicion del Tribunal del Santo Oficio, es una demostracion muy clara del grado de ceguera y estupidéz, á que reduce los Pueblos un mal Gobierno. Si no lo tocasemos por nosotros mismos, pasaría por una paradoxa injuriosa á las luces del siglo la siguiente. = Una ley del siglo 13 se restablece en una Nacion de Europa, para aliviar la humanidad; y los Filosofos se felicitan de que los hombres desgraciados tendrán á lo menos el consuelo de ser tratados, como en aquel tiempo de obscuridad y barbarie = Esta consideracion, despues de transcribir la ley 2ª tit.º 26 par.ª 7ª obliga á un sensible Español á prorrumpir del modo siguiente. „ ¡ Tal es la Ley, que en comparacion del sistéma de la Inquisicion abolida me veo obligado á llamar mas racional! ¡ Tal es la Ley, cuya sostitucion á las del Santo oficio debe mirar la Europa como un paso felicisimo, y una indecible ventaja de España! ¡ A ese estado habia reducido la supersticion armada á una Nacion generosa! Para empezar á moverse hácia el puesto que debia ocupar tiempo há, en la escala moral de las Naciones, se vé precisada á volver al que tenia en el siglo 13, y esto no sin un esfuerzo dificil y peligroso..... Barbaras como son las clausulas de la Ley que han ratificado exceden infinitamente en benignidad á las abolidas, y el fuego que se ven obligadas las Córtes á dexar en manos de los Jueces para castigo de los Hereges, es mil veces mas sufrible, que la luz sombría de un Salón de audiencia del Santo Oficio." Pero si excita justamente la admiracion de todos esta incomprensible ceguedad y fanatismo de la Nacion española, rodeada por todas partes de las luces, y de los conocimientos que caracterizan nuestra éra, no es menos digno de admiracion el fénomeno que las Provincias de esta parte de América presentan observando una conducta enteramente opuesta en esta misma materia; y esto es tanto mas extraño quanto que siendo hijos de los Españoles, formados en su escuela, privados de recursos para propagar la ilustracion, y distantes millares de leguas de los Pueblos cultos parece que el bárbaro fanatismo debia haberse arraigado entre nosotros como en un suelo propio; y es ciertamente muy honroso, que la experiencia haya demostrado en esta ocasion que aquellas plantas ponzoñosas son extrañas en este dulce y benigno clima. Allá los Legisladores han necesitado de aventurar su autoridad para abolir la Inquisicion; aqui el decreto ha sido una consequencia precisa de las ideas generales del Pueblo; y en honor se há dicho del Clero él ha sido el que

mas se ha distinguido contra esta abominable institucion. Allà la enorme masa de preocupaciones que se interponen obliga á dexar encendidas las hogueras, y levantada la hacha destructora; acá la opinion uniforme de todas las clases, no solo ha dexado enteramente libre el camino á la Ley, sino que el Cuerpo Legislativo habria perdido su opinion con la sancion de qualquiera otra, no digo, que perpetuase el horrendo Tribunal, pero que conservàra si quiera algun rastro de su exîstencia. Asi es, que no han sido necesarios discursos, ni pruebas para demostrar una verdad que erà evidente por sí misma entre nosotros.

Es muy bello el discurso, que con este motivo se lee en el número treinta y quatro del *Español*. Las verdades que contiene son tan importantes, que obligan á no desfraudar á los lectores, de alguna parte, yà que es imposible transcribirlo todo. Con este objeto se inserta el siguiente trozo.

"Este es el Tribunal de la Inquisicion: (habla la Comision de Cortes) aquel Tribunal que de nadie depende en sus procedimientos que en la persona del Inquisidor general es soberano, puesto que dicta Leyes sobre los juicios en que se condena à penas temporales; aquel Tribunal, que en la obscuridad de la noche arranca al esposo de la compañía de su consorte, al padre de los brazos de sus hijos, à los hijos de la vista de sus padres sin esperanza de volverlos á ver hasta que sean absueltos, ó condenados, sin que puedan contribuir á la defensa de su causa, y la de la familia, y sin que puedan convencerse que la verdad y la justicia exîgen su castigo."

¡"Que horrible cosa es la supersticion! (Dice el *Español*) me es preciso exclamar al transcribir estas últimas palabras del informe. ¡Como tuerce, y trastorna al mejor entendimiento, é sofoca en el corazon los principios mas nobles del caracter de los hombres la ingenuidad, y el candor. ¡"Sin que puedan convencerse que la verdad y justicia exîgen su castigo!" ¡La verdad exîgir castigos! La verdad exîgir venganza, y la justicia prestar su mano para oprimir al infeliz, que solo es victima, porque ama á lo que cree *verdad*, mas que á sus bienes y vida! Fixemos los ojos en tantos Españoles como han gemido en los calabozos de la Inquisicion, bramado en sus potros de tormento, y perecido en las hogueras. Veamoslos rodeados de esos inquisidores armados de poder, y colmados de honores y riquezas, en tanto que los infelices despojados de quanto tenian en el Mundo no hallan donde fixar los ojos en el universo entero. ¿Por qué están esas victimas atadas á la estaca, esperando que las llamas acaben su dilatado tormento? Abierta tenian la huida de la *falsedad* y el *perjurio*. Acaso alguno de sus Jueces sentado baxo el docel, no ha subido por otros escalones, al puesto que esta ocupando: acaso. digo, y nadie podrà asegurar lo contrario. El *hipocrita* puede ser Inquisidor: mas, nada, sino el horror de la mentira, puede conducir à un hombre à la hoguera. ¡Y aun la dexan encendida las Córtes en honor de la *verdad*.

"Yo no me atrevo á culparlas: me duelo del estado en que se halla la Nacion en que naci: me duelo de la humillacion de los oprimidos, y de la ceguedad de los opresores, que viven en élla: me duelo de la preocupacion de los hombres de bien que prestan su autoridad, y ayudan con su aprobacion á los fautores de esa tiranía; que abruma á quantos Paises se estiende la lengua Española, esa lengua, que nadie puede aprender en los brazos maternos sin recibir un sello de esclavitud, que há de humillar su alma, ó la há de hacer infeliz hasta el sepulcro.

"Había hecho ànimo al tomar la pluma para empezar este artículo, de hablar en el con la mas fria indiferencia: y tachas quedan marcadas en lo que llevo escrito, que son otras tantas pruebas de los esfuerzos, con que hé sostenido mi proposito. Perdonen, pues, los lectores, que sean capaces de éllo, este gemido involuntario, al tocar una llaga que ha devorado mi corazon por tantos años, y que no basta á cicatrizar el ayre de salud, que ahora respiro. Yo quisiera raciocinar tranquilamente sobre este punto, y contribuir quanto me fuese posible, á destruir esa intolerancia, que es el baldon de la Nacion Española. Pero à quien se han de dirigir mis razones? Los hombres ilustrados, que han peleado contra ese aborto del fanatismo, esa Inquisicion que acaba de venir á tierra; no necesitan de mis observaciones. Los hombres buenos que no se han atrevido jamas á usar de su propio entendimiento en materias que les han hecho creer que son sagradas; no es probable, que venzan las costumbres de sumision en que han sido educados. ¿Me dirigiré à los que alucinados con el titulo de maestros de la Ley, claman que la Religion de España se vé en peligro, por qué segun el Decreto de las Córtes solo se les concede quemar á los que no piensen como ellos, despues de haberlos juzgado en público, y dexadoles apelar à su Gobierno? Si: á éstos es preciso dirigirme. Entre ellos hay hombres justos y honrados, á quienes sólo la timidéz extravia: hombres que llenos de un verdadero zelo por la Religion, tiemblan al nombre de libertad de conciencia, y se figuran que la menor innovacion vá á arrancar la fe de entre los Españoles. Á estos pues, se dirigen mis razones, que ni serán nuevas, ni muchas; pero que por el inte-

rés de la Religion misma, no deben oir con furor ni desprecio.

"Las Cortes se han visto precisadas à dexar en su rigor las penas mas crueles contra el crimen de heregía, como parte del código de la Nacion Española. La razon de esto parece ser que la potestad secular tiene obligacion de defender la Religion Católica, "por Leyes sabias, y justas." Pero esta obligacion (preguntaré yó ahora) ¿es política ó religiosa? Nadie podrá probar que Dios hà encargado à las Potestades seculares, que persigan á los que yerran en la fe. Esto supuesto (que ningun hombre medianamente instruido puede dudar con fundamento) resta que la Potestad secular preste su favor á la Religion, ó para sostener y promover sus interéses por la intima persuasion que tenga de su verdad, ó por evitar males, que á no dar esta proteccion podrian seguirse al Estado. En todo esto nada hay ni puede haber de revelacion, nada superior al entendimiento humano. De la bondad ó maldad de semejantes Leyes debemos juzgar por las mismas reglas que de todas las otras: asi es que si hallaremos, que en lugar de conseguir el objeto que se proponen, tienen el efecto contrario deberemos reprobarlas como dañosas.

"Si el Gobierno quiere proteger la Religion por las Leyes, porque la cree verdadera: debe tener mucho cuidado en que estas mismas Leyes no la hagan sospechar de falsa. El carácter de la verdad, es la insinuacion y el convencimiento. Al punto que veo que se quieren vendar los ojos à los hombres que se les atemoriza para que no exáminen, que se les pone la espada al cuello si se les ve dudar; la razon y la experiencia me dicen, que se trata de conservarlos en errores, que no tienen mas defensa, que la que les da la fuerza. ¡De qué argumento tan poderoso careceria la Religion Christiana, si se hubiese predicado y extendido como se quiere conservar la Católica en España! Verdaderamente que no puede entenderse, como los Ministros del Santuario que tan zelosos han sido siempre de la autoridad civíl quando quiere entrometerse en materias religiosas, permitan ahora, que aparezca la fuerza de los Principes como basa principal de la Iglesia, y den à entender con sus clamores, que temen que se arruine, si no les prestan auxîlio los soldados y los verdugos.

"Si las Leyes protectoras de la Religion tienen por objeto la felicidad del Estado, el Legislador no debe extenderlas à nada mas que aquello en que la Religion obre como parte del Código nacional. El informe de la Comision de Cortes, dà á entender que las Leyes contra el crimen de heregía se dirijen á evitar disensiones religiosas en el Estado. Pero este es uno de los puntos en que el informe no podía hablar en razon, hablando en España. Que las Leyes amenacen á los que á pretexto de Religion perturben al Estado; es cosa muy justa y saludable. Pero lo que se llama crímen de heregía, consiste solo en una persuasion contraria á algun artículo de la creencia, que el Estado protege. Ahora bien ¿podrá nadie explicar, de que modo puede influir en el orden civíl, el que un cierto número de Ciudadanos crean ó no en la *gracia suficiente*, ó en la virtud de las indulgencias? Y porque se descubra, que un Español honrado, niegue uno de estos artículos, de que el Gobierno apenas ha oido el nombre, ó si lo ha oido no lo entiende obligará ó autorizará á sus Jueces para que entreguen aquel Ciudadano á las llamas? Si la experiencia de las Naciones más cultas y florecientes del Mundo no basta á quitar los recelos que manifiestan muchos en España, de que la libertad de exercer otra Religion que la Católica, pudiera causar disturbios y alteraciones; prohiban enhorabuena el exército, prohiban la predicacion de otras doctrinas. Pero imponer pena de muerte al que no pueda convencerse de la verdad del todo ó parte del Catecismo Romano; es un abuso del poder, y un insulto al santo nombre de la justicia.

"Verdad es, me dirán, que las leyes imponen esta pena; ¿Pero quién incurrirá en ella, quando quedan tan infinitos efugios? Este es el punto importantisimo, à que yá otras veces hé llamado la atencion de los Españoles. Esta es la reflexion que debo convencer à los hombres religiosos de España del error que cometen promoviendo esas leyes contra los que disienten de su Doctrina. Ni la Inquisicion en todo su vigor alcanza à esclavizar al entendimiento, ni hay precauciones humanas que impidan la exâccion de las leyes que intenten ponerle grillos. Las leyes solo pueden recaer sobre acciones, porque de acciones se puede convencer á los hombres; pero las opiniones solo pueden ser juzgadas por el Ser Eterno que vé el fondo de nuestras almas. Si la retractacion es medio seguro de escapar à las penas de la ley, ¿qué se adelanta en favor de la fe con el temor de la muerte? Si solo el respeto á la verdad y á la Religion del juramento pueden llevar al herege à la hoguera ¿qué se consigue con quemarlo? ¿No es claro que semejantes Leyes solo pueden hacer *hipocritas* ó *condenados*? ¿Es esto à lo que aspiran los hombres piadosos de España? ¿Es este el medio de conservar la fe de Cristo?"

Continuan las reflexîones del número anterior.

Importuno podría parecer el recordar nuevos riesgos, y nuevas dificultades en circunstancias, que los animos fatigados de luchar con multiplicadas desgracias, respiran á la sombra de la victoria, y se alientan con la esperanza de gozar bien presto los frutos de tantos trabajos, esto es, la libertad y la paz. Ni sería este el objeto de mis reflexîones, si contára menos con el valor de los Pueblos, que constituyen este naciente estado, ó si creyera que se recelaban mas los peligros que algunos patriotas estan previendo. Las muertes, las ruinas, las necesidades, las mortificaciones de todo género, las inquietudes, los reveses tan heroycamente sostenidos forman ya el precioso vínculo, que ha de unir estos virtuosos Pueblos, y ellos han asegurado un tesoro inestimable de honor á la generacion presente por su valor imperturbable, y por su constancia invencible. Las virtudes cívicas y militares de nuestros compatriotas han arrancado la victoria á los enemigos, y la esperanza à los tiranos. Ellas deben consolidar la autoridad pública, y hacer que desaparezcan para siempre los síntomas anárquicos, que asoman en los primeros periodos de las revoluciones. Estas son ideas muy consolantes, que endulzan las amarguras pasadas, y que alientan para lo futuro; pero, es preciso no adormecernos un instante si se han de realizar nuestras esperanzas.

No son los Españoles los únicos enemigos que debemos temer. Si sus pretensiones injustas si la sed de nuestra sangre, que manifiestan, há hecho que miremos alguna vez sus desgracias con el sentimiento que las de los tiranos mas implacables: si la multitud se alegra al saber que se debilita su poder tan ominoso para nuestra felicidad: los patriotas, destinados para sacar á salvo la Patria, han de considerar no tanto las desgracias de sus enémigos, quanto la causa de ellas. Si caemos en sus mismos errores, no será extraño, que sean iguales los resultados.

La vehemencia con que los Pueblos aman la libertad, hace muchas veces que forme en élla ideas falsas, y que dexandosé conducir por las luces engañosas de una imaginacion acalorada, den en la cuna de la esclavitud para no levantarse jamas. Las ideas especulativas de Gobierno estan generalmente en contradicion con las practicas, y nada amenaza mas nuestra exîstencia política, que la poca circunspeccion con que algunos quieren realizar los sueños filosoficos, ó las teorías brillantes, que alucinaron por algun tiempo, pero cuyas fatales conseqüencias las hace mirar con horror por unos, y con desprecio por otros de los solidamente sabios.

No es posible que se forme un estado sin un Gobierno fuerte: ni puede serlo, sino quando su fuerza fisica, y moral, es capaz de poner en accion todos los recursos de los Pueblos, que los constituye: quando puede herir à todas distancias à el que ataque las leyes, y disponer de sus fuerzas conforme á la necesidad comun, sin ser embarazado por los interéses de un individuo, de una Corporacion, ó de una Provincia. Entonces es que un Gobierno puede protéger la libertad, y los Ciudadanos estar seguros de la inmunidad de sus derechos. Si esto falta, la libertad es una quimera: el gran resorte de la sociedad ha perdido su potencia, y al menor choque todo se derrumba. Nada es peor que confundir las ideas en materia tan importante: asi como un Gobierno, que se mueve oprimiendo, y destrozando, no merece este nombre, y está amenazando ruina; del mismo modo un Gobierno, que no tiene expedito su impulso, para dar direccion á las partes que forman el Estado, ó que demasiado dividido no presenta un centro de unidad, y de accion, no es Gobierno, no puede proteger á los Ciudadanos que lo constituyen, y la anarquía ó la conquista, son el término infalible de los Pueblos imprudentes que viven descuidados baxo su proteccion.

El poder de un estado, sus medios de defensa, y de respeto contra las demas potencias que la asechan para destruirlo, ó que lo observan para establecer con él su amistad dependen muy esencialmente de la forma de su Gobierno, de la perfecta union de sus partes, y de la colocacion de ellas: porque generalmente hablando, quando vemos la ruina de una República, quando llega al término de no poder resistir à los ataques exteriores, y de ceder à un conquistador, yà los males interiores han obrado muy de antemano; y estas espantosas calamidades se atribuyen vanamente á una batalla perdida, á un reves, à una traicion, que son el efecto de la mala constitucion del Gobierno, de errores políticos, que no se advirtieron, ó que no se creyeron, de una trascendencia tan poderosa sobre la suerte de los Pueblos.

La fuerza resistente del Gobierno debe siempre ser proporcionada à los choques que ha de sufrir; y partiendo de este principio es preciso considerar muy atentamente el fundamento de ciertas opiniones que empiezan á circular, y que palpablemente pueden disminuir si prevalece en la unidad del Gobierno, y su nervio.

Se continuará

Imprenta de Niños Expósitos.